RESOLUCION N° 4.942/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS S&S DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON RUC N.º 3225026-6, PARA LA "CONSTRUCCION E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA EN DISTINTOS BARRIOS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" CON ID N° 399.512, POR UN VALOR DE Gs. 111.756.105 (GUARANÍES: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO.) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2021. LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA TENDRA LAS SIGUIENTES UBICACIONES: BARRIO SAN DAMIAN, ASENTAMIENTO 27 DE OCTUBRE Y KM 6 DIOS PADRE MISERICORDIOSO. -

Ciudad Pdte. Franco, 03 de agosto del 2.021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 02 de agosto del 2.021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: Las empresas, **EMPRENDIMIENTOS S&S con R.U.C. 3225026-6** ofertando por un monto total de: **Gs. 111.756.105 (Guaraníes: Ciento once millones setecientos cincuenta y seis mil), CONSTRUCTORA EL EDEN con R.U.C. 2952496-9,** ofertando por un monto total de: **Gs. 113.793.000 (Guaraníes: Ciento trece millones setecientos noventa y tres mil).**

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación la **CONSTRUCCION E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA EN DISTINTOS BARRIOS DE CIUDAD PDTE. FRANCO,** visto la urgencia y la necesidad de la construcción e instalación de los tanques mencionados teniendo en cuenta el pedido de la comunidades y las necesidades que pasan diariamente al no contar con los tanques, por ende, la ejecución de esta obra es de extrema urgencia, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

La oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS S&S**, es la más baja comparativamente, y se seleccionó provisoriamente a la misma, para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida. ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC N.º 3225026-6**, por un valor de **Gs. 111.756.105 (Guaraníes: Ciento once millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cinco.)** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 37/2021 "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE TANQUE EN DISTINTOS BARRIOS DE CIUDAD PDTE. FRANCO**" con **ID N° 399.512, en las siguientes ubicaciones: Barrio San Damián, Asentamiento 27 de octubre y km 6 Dios Padre Misericordioso.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.021.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL